

ORDENANZA N°: 137

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MATEO JOSE FOLLONIER, M.I. 35.667.583, CUIT/L N° 20-35667583-6, soltero, argentino, domiciliado en calle Sargento Cabral 859 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 7 de la manzana 22 ubicado en Avda. Centenario 265 de Las Varillas, cuyas medidas son 8,20 m de frente por 29,40m de fondo, haciendo una superficie total de 241,08 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M006 P007. Cta. N° 3006-2719590/1.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 98, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ / _____

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 137/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.